

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 181
20 de febrero de 2025

En Montevideo, el veinte de febrero de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 181° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Vicepresidente Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Ingeniero RICHARD HOBBS, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

Con licencia reglamentaria el Dr. Daniel Alza.

También asisten el Jefe de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso, y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA 178. Res. N° 112/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 178, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 30 de enero.

Aclaro que si bien no asistí en esa oportunidad, el Dr. Silveira, mi suplente en ese momento, me dio su consentimiento para que la aprobara.

De no existir objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 178 correspondiente a la sesión de fecha 30.01.2025.

El Sr. Director Ing. HOBBS se abstuvo.

ACTA 179. Res. N° 113/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Paralelamente el Acta 179, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 6 de febrero.

De no existir objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 179 correspondiente a la sesión de fecha 06.02.2025.

El Sr. Director Ing. HOBBS se abstuvo.

ACTA 180.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES. NOTA.
Res. N° 114/2025

SRA. VICEPRESIDENTE: El Colegio de Contadores del Uruguay nos remite la siguiente nota, con fecha 20 de febrero. La misma está firmada por su Presidente, Cristina Freire y por su Secretaria, Silvia Leal.

Agradezco se pase a leer.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) *“Estimado Dr. Alza. Con el fin de evaluar propuestas que puedan ser consideradas por ese Directorio y las autoridades del nuevo Gobierno, el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (Cceau), solicita se nos haga llegar copia del último informe elaborado por Cinve (2024).*

Dicho material será manejado con absoluta reserva, y solamente por los socios que participan de la comisión asesora del Consejo Directivo en la temática Cjppu.

Desde ya agradecemos su atención a la presente y reafirmamos el compromiso de trabajar profesionalmente desde nuestras incumbencias en el aporte de soluciones para la difícil situación que ese Organismo atraviesa.”

SRA. VICEPRESIDENTE: Se me aclara desde Secretaría que lo que existe es un informe del año 2024, hecho por nuestros Servicios, además de reportes elaborados que Cinve crea para estos y que permiten realizar determinados estudios. Pero -reitero- son informes elaborados por el Instituto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Por un tema de forma, ingresamos el tema en el orden del día de la próxima sesión y ahí lo abordamos. No hay nada de qué conversar.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me gustaría que se buscaran los antecedentes similares sobre el caso; notas similares –recuerdo que las hay. Notas similares y respuestas

similares. No creo que se responda de una forma a algunos organismos y a otros, de otra. O a algunos sí y a otros no.

La realidad es dinámica; tal vez se puede conceder lo que se solicita, pero me gustaría, para adoptar una decisión acertada, tener los antecedentes sobre la mesa a fin de evitar cometer errores.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: El tema queda incorporado en el orden del día de la próxima sesión, ocasión en que retomaremos su consideración con los correspondientes antecedentes del caso.

Visto: La solicitud realizada por el Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay de los informes de CINVE.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Averiguar antecedentes sobre solicitud de informes de CINVE y qué dispuso el Directorio oportunamente.

2. Postergar su consideración para un próximo orden del día.

3) ASUNTOS PREVIOS.

PROPUESTA DE REUNIÓN CON AFILIADOS.

SRA. VICEPRESIDENTE: Con relación a la futura convocatoria del Instituto a los profesionales –tema que ya comenzáramos a abordar hace un par de sesiones- el Dr. Alza me hace llegar un borrador “mártir” a los efectos de que lo reenvíe a los señores Directores para su estudio, análisis y así hacer todos los aportes que se estimen necesarios.

Simplemente quería anunciarlo. El asunto figura en el apartado “Asuntos Varios” de hoy, por lo que lo trataremos llegado el momento.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

PETICIÓN. Res. N° 115/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Res. N° 116/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

5) COMISIÓN ARTÍCULO 71

INFORME. ARTÍCULO 71 - DIFUSIÓN Y FISCALIZACIÓN DE APORTES INDIRECTOS. Rep. N° 51/2025. Res. N° 117/2025, Res. N° 118/2025, Res. N° 119/2025 y Res. N° 120/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Aclaro que por cuestiones personales no pude asistir a esta reunión, pero sí lo hicieron el Cr. González y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Presidente. Leí el informe muy atentamente. Me llamó la atención algo en la página 2) -“análisis y revisión de la materia gravada”, donde se enuncia un listado de tareas a efectuar- que establece “*mantener el proceso de revisión continua de aplicación del Artículo 71. Este análisis puede incluir...*” Sugeriría que en lugar de “puede incluir” se exprese –de implementárselo- “deberá incluir”. No se lo puede dejar librado a que no se lo haga.

Ese es un primer comentario.

El fundamental –que pude leer con atención, y me dirán si estoy equivocado y estoy sacando conclusiones erróneas- es que, más allá de la parte conceptual, literaria, que está muy bien expresada –dirán “otra vez con el mismo sonsonete”, y admito que me lo digan, seguiré con el sonsonete- no hay una sola referencia a las bocas de venta de timbres. Vamos a seguir haciendo una cantidad de cosas buenas, como se expresa en el informe, y los timbres seguirán escondidos, como hasta ahora.

Podemos hacer un procedimiento súper perfecto de controles administrativos, y no se ven –quiero comprar manzanas, y las manzanas están escondidas.

Sin perjuicio de ello, en el punto 2) me surge un par de preguntas. “*Facultar a los Servicios a ejecutar campañas de difusión dirigida a los contribuyentes potencialmente alcanzados por los gravámenes cuando se identifiquen o detecten...*”

La pregunta es a través de quién se haría y cuál sería el financiamiento de la campaña. La comparto, por supuesto.

En términos generales me ha parecido un excelente informe, conceptualmente es inobjetable, excepto por este aspecto, que entiendo una falta. Pienso que lo primero que debemos poner de manifiesto es dónde están las bocas de venta y qué haremos para que haya más.

Por ahora dejo mi alocución por aquí.

SRA. VICEPRESIDENTE: Señor Director: la tendencia es el timbre digital. Así lo hemos establecido en el Plan Estratégico. Además, le recuerdo que las redes de pago y cobranza –Redpagos y Abitab- no tienen interés en venderlos, a ningún valor.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿Mientras tanto nos resignamos a que no existan?

SRA. VICEPRESIDENTE: No puedo obligarlos a hacerlo. Los hemos consultado varias veces, y no quieren ni les interesa venderlos.

Gracias.

Los señores Directores intercambian ideas.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La falta de interés radica en vender los timbres físicos... Se puede pagar por un timbre electrónico, como ocurre en algunos lugares que conozco.

SRA. VICEPRESIDENTE: En el caso del timbre digital, no es preciso ninguna inmovilización de capital. En el caso del timbre físico, sí hay inmovilización de capital, además del timbre como tal.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: A eso me refería, Directora.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Ojalá tuviera la difusión y la operativa necesarias... Cuando hablamos y pensamos en una unidad comercial y de negocio, de eso se trata. Cuando se dice que no se quiere inmovilizar capital; muy bien. ¿Y a nosotros nos sirve tenerlo inmovilizado? Hagamos un convenio. Hay alternativas si se quiere negociar.

Sobre eso voy a discutir siempre. Tengo un componente genético, al que no solo no renuncio, sino que me enorgullece –lo digo porque algunos han hablado del espíritu fenicio; tal vez tengo alguna gota, por supuesto.

Bromas aparte, lo digo en serio. Para negociar se necesitan dos partes, y debe resultar atractivo a ambas. Una me dice “no me sirve porque inmovilizo capital”, absolutamente razonable. ¿Y a nosotros nos sirve? Si lográramos tener un buen acuerdo, con garantías suficientes, lo podemos dar en consignación.

Esta es una disquisición teórica; cada día estamos más cerca del timbre digital.

Tengo la convicción –lo digo ahora porque lo vengo expresando desde hace unos cinco, siete años- de que la Caja ha perdido mucho dinero. Nosotros. Nuestro colectivo ha perdido mucho dinero. Conozco gente de buena fe que no paga y gente de buena fe que no controla; no porque sea mala gente. No paga porque no encuentra timbres físicos –a uno le cuesta hacerlo. Y, en la medida en que no hay difusión –la que se va a hacer ahora-, el que recibe la receta de un médico o el escrito jurídico o el de un ingeniero o el plano de un arquitecto no están conscientes de ello y por tanto no lo exigen.

Es una reflexión. Me quedo con que vamos en camino. Sugiero que el texto se modifique en el sentido que indiqué de forma de que sea preceptivo y no optativo hacer algo de esto. Son cuestiones interesantes las que se plantean.

Por otra parte, me gustaría saber cómo se va a financiar esta campaña y a través de quién se lo va a hacer, que entiendo es necesaria. La comparto, pero enunciada así no me queda claro cómo se concreta –esto seguramente tiene un costo.

SRA. VICEPRESIDENTE: Hasta ahora los videos son hechos a través de la empresa de comunicación de la Caja, con personal de la Caja. Hasta ahora no ha tenido costo

alguno. Tampoco la difusión que se ha dado, dirigida al organismo o institución que emite el documento que debe luego llevar el timbre correspondiente.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Por último, un pedido, sin urgencia, y es que se informe la evolución de la venta de timbres de diferente monto en los últimos dos años, discriminados entre Montevideo y el interior del país.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se solicitará tal como lo pide, Director.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente. Para agregar algo a las palabras del Dr. Abisab. Hace tres días estuve buscando timbres; es difícil encontrarlos. Excepto por la zona de los Juzgados y la Intendencia, por ejemplo, parece una quimera encontrarlos. Hay que apuntar a esto.

También, como dice el Dr. Abisab, muchas veces la gente va a determinado lugar y entrega un documento sin timbre porque no lo encuentra; y se lo recibe en esas condiciones. Sin el timbre.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Sobre este asunto se estuvo conversando sobre el tema de las ópticas –casi el cien por ciento de la gente llega a ellas con receta sin timbre– y es que esa difusión de la que se está hablando es directa sobre este rubro con el objeto de comunicarles que están obligadas a mantener una copia de la receta médica y, además, a recibirla con timbre o cobrar por este último.

Es parte de cómo se encarará esa campaña –me refiero a ópticas porque son las que recuerdo, pero hay otros rubros.

El que recibe es el que debe controlar porque quedará obligado a rendir cuentas de ello –es solidariamente responsable.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Estamos diciendo que el “cuello de botella” es el papel; el timbre físico. Por más palanca de control que establezcamos, no se las va a aplicar. Si la óptica, por ejemplo, no consigue el timbre, este no va a dejar de ganar por ese motivo.

Comentarios en Sala.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Creo que más allá de esos detalles, y mientras tanto, deberíamos generar una oferta de timbres físicos.

En Santa Lucía, por ejemplo, donde vivo, se los consigue en un solo lugar...

SRA. VICEPRESIDENTE: En el interior del país, prácticamente solo en la Asociación de Escribanos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Resulta muy interesante uno de los planteos que hizo el Dr. Abisab; por lo menos para pensarlo.

Cambiar el mecanismo; darlo firmado, en consignación, y que se comience a pagar una vez que se lo vende. Esa es una opción; no digo que es lo que se deba hacer.

Tal vez en Santa Lucía –ya que se puso el ejemplo- a algún negocio le interese tener timbres de la Caja de Profesionales; los paga en la medida en que los vende.

Por supuesto que será necesario hacer un control estricto... No es un tema fácil.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Personalmente manejaría la opción de hacer acuerdos con las asociaciones de profesionales; las hay en todo el país. Que estas tengan el stock necesario y que cada profesional vaya a la asociación que le corresponda, en su departamento. Generalmente se utiliza el mismo volumen y por el mismo valor –los médicos, los abogados; cada una de esas ramas.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me parece brillante la idea.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Sería una forma de proceder. Prefiero tratar con una asociación profesional –me genera más confianza, por decirlo de alguna manera- que un negocio, que no sabemos si en un futuro permanecerá abierto.

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo mismo ocurre con las farmacias, Director. Lo he mencionado en varias instancias.

Comentarios en Sala.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Creo que, si lo pensamos, hay alternativas, Presidente.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Usted hizo referencia a la Asociación de Escribanos de cada departamento. No sé si todos lo saben... Insisto en el mismo punto, y es la comunicación. Creo que hemos fracasado con total éxito. Quizá quien más lo sienta sea yo –humildemente lo digo; soy quien puso el tema sobre la mesa cuando empezamos a hablar de comunicación. Me hago cargo de mi cuota parte en este Cuerpo. Hemos fracasado con total éxito.

No pudimos hacer un video informando cómo deben proceder los profesionales para ejercer en relación de independencia. Es dantesco –quiero que quede asentado en actas.

Si ahora escribo un mensaje de WhatsApp al diseñador que trabaja para mí, en menos de dos horas tengo un video armado y en 15 segundos un afiche.

Nosotros seguimos viendo cómo hacemos para... La gente no sabe cómo hacer para ejercer de forma independiente –hablo por los médicos particularmente. Los jóvenes no saben dónde comprar un timbre. ¿Cómo lo vamos a conseguir?

Por otro lado, hago una consulta. ¿Tenemos medido el volumen por profesión -en un departamento o ciudad- y si corresponde con la cantidad de timbres que salen de ahí?

SRA. VICEPRESIDENTE: La consulta ya la planteó el Dr. Abisab.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Gracias por la aclaración.

En otro orden de cosas, no podemos demorar tres meses en hacer un video. Sea esta la empresa de comunicación o cualquier otra. Me resisto a creerlo.

De igual forma, un afiche. Que se sepa que en el interior del país hay tales y tales lugares de venta.

Además de que allí solo se consiguen en un determinado lugar, cuánto más negativo es que la gente ni siquiera esté enterada de ello.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Mirando las diferentes aplicaciones existentes hoy en día en Uruguay, hay varias. Una, por ejemplo, que indica dónde están los desfibriladores, distribuidos en todo el país. También cargadores de batería de autos, por citar un ejemplo.

Pregunto si no se puede hacer una app, en la web de la Caja, o independiente, que informe dónde se encuentran timbres en todo el Uruguay. Que se la abra y se detecte ese dato.

No creo que sea difícil diseñarla.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: ¿No hablamos de esto ya? De tener una app –ya en época de pandemia. Se nos dijo que por poco jaqueábamos el Pentágono...

No es nada difícil, Director.

Reitero; lo mencionamos hace tres años ya.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que es fácil. Solo hay que difundir la app. El resto de la información se difunde por sí sola. Y se accede desde el celular; todo profesional tiene un celular consigo siempre.

SRA. VICEPRESIDENTE: El diseño de la app está muy avanzado.

Comentarios en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTE: Le pido, Dr. Rodríguez Andrada, que no se ría de lo que hacen los Servicios.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No, señora Presidente. No me río de lo que hacen los Servicios sino de nosotros mismos. La adjudicación la hace usted. Yo no me río de los Servicios. Me río de nosotros mismos.

No podríamos haber permitido que se demorara tres años en hacer una app.

SRA. VICEPRESIDENTE: He participado en las reuniones de su confección. No es tan simple como hacer una app cualquiera ya que hubo que diseñar todos los procesos necesarios para dar la debida seguridad -si quieren convocamos al Ingeniero Di Pascua para que nos lo explique.

Desde fines del año pasado se viene haciendo un testeo externo de dicha aplicación –les recuerdo que eso se votó aquí en Sala. El Ingeniero Di Pascua explicó que era necesario que alguien externo –en algún momento se dijo “jáquer positivo”- lo testeara.

Reitero; no es una aplicación cualquiera. Muchos trámites que hoy se hacen a través de la web se harán desde un celular, por lo que hay que dar la debida seguridad.

Esa es una de las tantas cosas para hacer en el Instituto.

Debemos recordar también que teníamos definidos determinados planes de acción y luego apareció la Ley 20.130, que desplazó absolutamente todos los programas informáticos –aún hoy seguimos trabajando manualmente en algunas liquidaciones y en algunos sectores.

La Ley 20.130 fue aprobada en mayo del año pasado, y debimos empezar a aplicarla a partir del 1° de agosto. Ese hecho, para la Caja, fue una especie de tsunami.

No es que pasamos tres años sin hacer nada. Los planes estaban establecidos. Repito; se hizo el testeo externo –el pago por ese servicio vendrá a consideración el jueves próximo- y se está en las últimas etapas.

No digan que no se han hecho cosas. No es así.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Otras organizaciones públicas no estatales, también de profesionales, sin tanto nivel de seguridad como tiene la Caja, no tenían su app y hoy la tienen. Se logró hacerla en seis meses y sin costo –se negoció con el diseñador y no se cobró por ese diseño.

Lo digo porque entiendo que hay que hacer las cosas bien, pero lo perfecto es enemigo de lo práctico. Y dependerá de cómo se ejerce la conducción de la Caja –por eso dije que me río de nosotros mismos.

Yo no digo que los funcionarios trabajan o no –no lo puedo medir; nunca medí la productividad individual, no lo puedo afirmar ni negar.

Pero hay cosas que deben ser hechas. Tres años para hacer una app, más allá de lo que usted dijo, Presidente, es inadmisibile. Lo que usted dijo es objetivo, son hechos, pero para mí es inadmisibile.

Me gustaría, porque además de lo dicho me gusta aportar soluciones, que se estableciera una fecha para que quede pronto ese video –me refiero a explicar a los profesionales cómo hacer para ejercer en relación de independencia-, además de hacerse un afiche informado a los afiliados dónde se encuentran esos timbres en el interior del país. Averigüemos bien dónde se los encuentra y generemos ese documento. Debería estar pronto mañana viernes a las 18 horas.

El video, el jueves próximo.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Los videos ya se hicieron, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entiendo... pero debemos informar; estamos en plena crisis. Veo que estoy luchando contra “molinos de viento”... Al video de cada profesión refiero. Debe estar pronto en una semana. ¿Para qué pagamos lo que pagamos por mes a una empresa de comunicación? ¿Cómo un video de esos –de las diez profesiones con mayor volumen de profesionales- no va a estar pronto para el jueves próximo si Directorio lo pide? Igualmente, para hacer un afiche. Aquí estamos semanas, meses.

Nada más.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se está trabajando en eso, Director. Se han elegido profesionales de la Caja para evitar pagar costos. Además, se debe respetar el texto a transmitir –cada profesión tiene el suyo.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: El video se puede hacer con animación o con inteligencia artificial. En cuanto al texto, trabajarán en conjunto los Servicios con la agencia de comunicación.

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo hacen los Servicios, Director. No la agencia de comunicación.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Supongo que lo harán en conjunto, Presidente. Se reúnen, intercambian ideas, los textos a transmitir y el diseño; en dos días queda pronto el material.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se está trabajando en ello, Director. Le reitero.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Hay que hacer una campaña de comunicación agresiva; de impacto ya que estamos en una situación de crisis. Debemos hacer, hacer y hacer; mostrar, mostrar y mostrar.

La app demora tres años; los videos no sé cuánto tiempo –un mes para conseguir a alguien que en él aparezca; un actor de Hollywood supongo... A lo mejor estoy equivocado. Si es así, pido las disculpas del caso, en base al respeto que me merecen todos los miembros de este Cuerpo.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Tal vez nuestras decisiones tengan poca fuerza ya que estamos “con un pie en el estribo, para desensillar”.

De todas maneras, quería permanecer en silencio, pero a partir de las expresiones del Dr. Rodríguez Andrada -además de que comparto conceptualmente todo lo dicho-, no me sentiría cómodo si no lo dijera expresamente, como para que quede registrado en actas.

¿Qué resultado va a tener? A esta altura estoy convencido de que nuestra capacidad para ordenar con cierta perentoriedad, aunque estemos convencidos, no es mucha.

Quiero dejarlo registrado.

De la misma forma que trajo a colación el Cr. González, a partir de algunas expresiones que vertimos al inicio de la sesión, referentes al asunto de los timbres, creo que sería interesante contactar a las asociaciones profesionales de cada departamento. Primeramente, un plan piloto, dos o tres departamentos el primer mes; luego, en dos o tres cubrir el resto del país.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me parece excelente la idea. Votemos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: estamos hablando de uno de los principales ingresos de la Caja –casi un poco más del 30 por ciento. Y además son decisiones que podemos tomar nosotros; no dependemos de una ley. En esto podemos accionar.

Planteé lo de las exoneraciones y excepciones al Artículo 71, resueltas por un Directorio anterior. Estas son decisiones que podemos adoptar nosotros.

En las que podemos actuar debemos accionar.

Estaba recordando cuando hace tres años se empezó a hablar de la app institucional. A propósito, Mevir, con sus funcionarios propios, alquiló una computadora usada, Apple -para que estuvieran incluidos los dos sistemas-, y lograron una app completa, con toda la información, desde su propio instituto, una estructura mucho menor que la nuestra.

Aquí tenemos varios niveles de seguridad, con respaldo en la “nube” y no sé dónde más, y seguimos sin hacer nada. Seguimos atados a los “pero”.

Y con esto nos está pasando lo mismo. Otros videos se hicieron y publicaron rapidísimo, pero estos, que refieren al Artículo 71, se están demorando. Es un ingreso propio de la Caja.

Nada más.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Quiero resaltar la importancia de los ingresos por Artículo 71 en la Caja.

Por otro lado, cuando hablamos de la app y de los videos, hay que interiorizarnos de la orden que se da y de cuánto demora esa orden en llegar.

Por ejemplo, la app “Cerca” -que muestro desde mi celular a los señores Directores- indica dónde se encuentran los desfibriladores en el país. Y es online –no hay posibilidad de jaqueo. Otra, “UyMap”, detalla las obras realizadas en este período de gobierno.

A veces, por querer hacer una app completa, pasamos tres años esperando.

A lo mejor podemos hacer una app para este asunto en particular –es importante, y hace 40 minutos que estamos hablando sobre eso -. Una app que se abra e indique dónde se encuentran los timbres en todo el país. Es más sencillo. No hay intercambio de información, no hay riesgo de seguridad, no hay dinero en juego, no se pide nada, no se hacen trámites. Es solo ingresar y mirar.

En un asunto tan importante como este se puede hacer una aplicación más sencilla, específica, recabar la información, dónde hay timbres en todo el país.

SRA. VICEPRESIDENTE: Esa información ya está, Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Más aun, señora Presidente. No es tan difícil -para quien está en el tema no es difícil -.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Está la nómina de los lugares; no están mapeados.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En ese caso no hay excusas para no comprar timbres por no saber dónde se los encuentra... No creo que se demore mucho tiempo en hacerla, y además es muy práctica. Luego haremos una más completa, pero empecemos por eso.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me parece muy buena la idea.

SRA. VICEPRESIDENTE: Tomé debida nota.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Eso se resolverá con el afiche que saldrá mañana viernes indicando dónde se encuentran los timbres en el interior del país.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No es lo mismo, Director. Es necesario hacer una app online.

Esa es mi propuesta. Pido se vote.

Los señores Directores intercambian ideas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Pido que se vote mi moción. La de publicar un afiche con esa información. O que se adjunte un link a través del que se pueda acceder a dicha información. La conducción de la Caja la tiene este Directorio; la empresa de comunicación plasma en realidad la idea.

SRA. VICEPRESIDENTE: A propósito, es el Dr. Alza quien está asistiendo a las reuniones con la empresa. Yo estoy dedicada a otras actividades. Es mucho lo que hay por hacer en el Instituto en este momento.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me parece bien lo que plantea el Dr. Rodríguez, pero me resulta más eficiente una aplicación que me muestre la información de todo el país. Algo rápido.

Me gustaría preguntar al Ingeniero Di Pascua cuánto demoraría...

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Se pueden hacer ambas cosas...

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Son cuestiones diferentes. Una la hace la agencia de comunicación y otra nuestros Servicios.

SR. SECRETARIO DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Se complementan...

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Trabajan por separado, Director.

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: Me parece que la app es una cuestión del pasado. Se puede recurrir a Mercado Libre, por ejemplo, donde mayoritariamente busca la gente. Repito; no sé cuánta gente imaginan ustedes que bajaría la app; no creo que supere el 2 por ciento del total de profesionales. Es algo del pasado. No existe más.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Creo que depende de la utilidad que se le dé. Si se la hace práctica, se la utiliza...

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Eso está anclado a la utilidad de la app, como dice el Doctor López. Si uno brinda la información que se necesita, el público la utiliza –es más trabajoso entrar a una web. También concuerdo con lo que usted plantea, Director.

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: Reitero; creo que sería más provechoso hacerlo a través de Mercado Libre, por citar un ejemplo.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: Es una buena idea.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Surgen ideas todo el tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTE: Para eso deberíamos ingresar ese sistema a nuestra pasarela de pago -como ocurre con otros organismos-, que a su vez debe ser aceptada por ambas partes, no solo por la Caja sino por la otra institución. De lo contrario, no es posible el mecanismo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Hay que conversar y averiguar, si realmente estamos interesados en que el tema salga adelante.

SRA. VICEPRESIDENTE: Les aclaro que los recursos informáticos de la Caja están abocados a aquellos asuntos que nos están generando problema. Recuerden el relacionado con las pensiones. Hubo que replantearlo; todo el sector Informática está trabajando en ello – en ocasión de la revaluación de pasividades han surgido diferencias -. Por lo tanto, no me puedo comprometer a quitar funcionarios a ese sector para que hagan esa app, así les lleve 5 minutos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Contratemos gente de fuera; estamos hablando de vender timbres...

SRA. VICEPRESIDENTE: Tomo debida nota de este asunto. Hablaré con el Ingeniero Di Pascua; mañana viernes tenemos reunión con todos los gerentes de área.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Pido que se pase a votar.

En primer lugar, el afiche conteniendo información sobre los lugares de venta de timbres en el interior del país o, en su defecto, uno en el que se adjunte un link que lleve a esa información.

Aclaro que el afiche debe estar pronto para mañana viernes a las 18 horas como máximo. La data ya figura en la web.

(Los señores Directores intercambian opinión).

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Siendo la hora 15:30 se retira de Sala el Dr. López.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Agrego que, en caso de no poder procederse como lo pido por generarse alguna dificultad, se haga un afiche por departamento indicando los lugares de venta de timbres en cada uno de ellos. Los afiches se difunden a través de las redes sociales; incluso los afiliados se los reenvían hasta por wapps.

Posteriormente, y cuando se pueda, se gestionará el link, que es un aspecto más operativo -es sencillo de hacer ya que la información está en la web; se trata de copiar y pegar.

Esa es mi propuesta concretamente.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: No comparto que se lo pida para dentro de 24 horas. Depende de cuándo se lo informemos a la agencia de comunicación.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En cuanto terminemos la sesión.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Tal vez estemos fuera del horario...

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: ¿Tiene horario? Imagino que la agencia trabaja 24/7 para la Caja... ¿cómo no? ...

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Una estructura como esta, a nivel país, en plena crisis, con lo que puede implicar, ¿y están planteando que una agencia de comunicación no debe estar disponible 24/7? Que quede en actas mi opinión.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Es razonable su reflexión, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Esta empresa o cualquier otra.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus próximas expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SRA. VICEPRESIDENTE: Pasamos a votar la moción del señor Secretario en cuanto a encomendar a la agencia de comunicación elabore un afiche detallando los lugares de venta de timbres físicos en el interior del país, adjuntando un link que conduzca a nuestra página web, estableciéndose como plazo máximo mañana viernes 21 a la hora 18. De presentarse dificultades para dicho procedimiento, se podrá confeccionar un afiche por cada departamento con el correspondiente listado.

Se va a votar.

Puesta a votación, obtiene 3 votos afirmativos, 1 voto negativo y 2 abstenciones, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Rodríguez Andrada y Dr. Abisab, negativamente el Ing. Hobbins, habiéndose abstenido la Cra. Romero y el Cr. González.

SRA. VICEPRESIDENTE: Voy a fundamentar mi abstención. Estoy de acuerdo con la confección del video y de esta otra información, pero no con el plazo establecido.

De todas formas –agrego- transmitiré la idea ya que la inquietud me parece muy importante.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: De la misma manera, comparto todo lo dicho por el Doctor Rodríguez en cuanto a lo que se necesita se lleve a cabo, pero no estoy en condiciones de exigir a la agencia –no conozco sus tiempos- que lo haga en 24 horas.

Siendo la hora 15:40 ingresa a Sala el Dr. López.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Quiero dejar asentado en actas que da la impresión de que algunos consideramos que no se puede pedir que se haga un afiche en 24 horas, en las condiciones en que se pidió y tal como figura en la moción.

Este Directorio hoy votó que una Institución como esta no puede contar con él.

Nada más. No seguiré con este asunto ya que quedó objetivamente plasmada la votación.

SRA. VICEPRESIDENTE: Queda pendiente la otra moción presentada por el Secretario en cuanto a la elaboración de un video explicando a los profesionales cómo ejercer la relación de independencia, para ser divulgado entre las diez profesiones que más cantidad de profesionales involucran.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Tal vez se genere confusión porque eso va relacionado con el tema de los timbres.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SRA. VICEPRESIDENTE: Son cuestiones diferentes, Director. Como ya dijimos, se están haciendo videos, especificados por profesión, explicando cómo proceder con los timbres.

Hemos querido dar un enfoque diferente a este punto.

Hasta el momento se fiscalizaba a la persona que debe comprar su timbre. Ahora seguimos fiscalizando, pero cambiamos el enfoque.

A propósito, la Gerencia de Recaudación y Fiscalización citó a representantes de todas las profesiones para concientizarlos de que deben defender los ingresos de la Caja. Asimismo, a raíz de estas reuniones, detectamos sitios en los que ciertos documentos profesionales requieren timbre.

Nuestro objetivo es hacer saber a los lugares de destino de esos timbres que ellos son solidariamente responsables. Por ejemplo, en el caso de los chicos que tienen certificación médica que los inhabilita a hacer gimnasia, dirigirnos a la institución

educativa, darles a conocer su responsabilidad por ese timbre y transmitirles que se hará la fiscalización respectiva.

Es un cambio de enfoque por completo diferente.

Les recuerdo que así fue votado por este Directorio y que ya se ha informado al respecto en este seno. Ya lo he transmitido.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Mi pregunta es, entonces, luego de escuchar su explicación –que agradezco- qué sucedió con el video que propuse hace unos ocho meses se hiciera sobre el trabajo profesional en relación de independencia... No se está haciendo. Pasaron ocho meses y no se hizo aún.

En los hechos se comprueba lo mismo.

Pagando lo que estamos pagando por esa empresa...

Es más; quiero que se aplique el Artículo 8 sobre la Resolución de este Cuerpo del jueves pasado en cuanto a la renovación del contrato con la empresa.

Todo lo que hemos hablado aquí me lleva a esto y me hace sentir que prácticamente tengo la obligación moral de recurrir a ese pedido.

No me lo pueden negar.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Secundo la moción del Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Una cosa es que el tema esté demorado porque quien debe gestionar, habiendo recibido la orden, no lo hizo y otra es que se haya demorado porque nunca se recibió la orden concreta ni las indicaciones del caso. Son dos cuestiones diferentes.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Subrayo sus palabras y las hago mías. Mi posición no es contra la agencia de comunicación sino en términos generales.

En base a que este Directorio no puede tener acceso a un afiche físico en 24 horas, quien habla cree -en el acierto o en el error- que no debemos pagar por un servicio de comunicación. Ni esta ni ninguna agencia, considerando el déficit económico-financiero de la Caja.

Es un simple razonamiento el que hago.

No entiendo realmente. Y aclaro que no es un capricho personal sino que, por el contrario, estamos tratando de abrir el abanico lo máximo posible.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Entiendo lo del afiche, pero no estoy de acuerdo en que se lo exija en 24 horas. En cuanto al link que se menciona, es fácil crearlo pero hay que ver qué contiene dicho link.

Reitero; no entiendo lo de exigir caprichosamente 24 horas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No es así, Director. No entiendo su posición...

SRA. VICEPRESIDENTE: Cualquier tema que tenga que ver con comunicación involucra a la agencia, a la empresa Sodio, que hace el soporte y a nuestros Servicios.

No estoy en desacuerdo con que se haga la gestión, sino que prefiero que se adjunte un link a que se difundan placas diferentes que generen más confusión.

Me abstuve de votar esa moción, y fundamenté mi abstención.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Los Directores que no votaron esa moción no hicieron ninguna otra –los que se abstuvieron fundamentaron su punto de vista. Lo digo para saber por qué no la apoyaron... Lo que pretendemos los tres Directores que la apoyamos quedó claro.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Mi propuesta es diseñar una app...

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Quienes se abstuvieron, argumentaron que estaban de acuerdo con el tema de fondo, pero no con el plazo propuesto, pero –con el mayor respeto- nadie planteó qué plazo les sirve.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Repito; estoy preguntando a esos Directores que se abstuvieron de votar si van a proponer alguna alternativa.

SRA. VICEPRESIDENTE: No, señor Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Es cuanto quería escuchar decir. Gracias.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente. Propongo que se modifique el plazo propuesto para la confección del afiche mencionado y que, en lugar de establecerse 24 horas, se establezcan 72 horas hábiles.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo. Le agradezco, Director. Acepto su alternativa.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar, entonces, encomendar la confección del afiche propuesto por el señor Secretario, con un plazo de 72 horas hábiles en lugar de las originales 24 horas solicitadas.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Encomendar la confección de un afiche de difusión conteniendo el listado de agentes de venta de timbres, con un enlace a la sección de la página web del Instituto, o en su defecto hacer una placa por departamento, en un plazo de 72 horas hábiles.

El Sr. Director Ing. HOBBS ha votado negativamente.

SRA. VICEPRESIDENTE: Suficientemente debatido este punto, pasamos a considerar la otra propuesta realizada por el Doctor Rodríguez Andrada.

Consiste en solicitar se realice, en el lapso de una semana, un video explicativo sobre cómo llevar adelante el ejercicio libre de su actividad, para ser distribuido entre las diez profesiones que más volumen de afiliados involucran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Un agregado. El video se puede realizar utilizando actores o animación o inteligencia artificial. Lo que consideren del caso.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Realizar la elaboración de un video explicativo para los profesionales sobre cómo se realiza el ejercicio libre, para ser divulgado entre las diez profesiones que cuenten con más cantidad de afiliados en el plazo de una semana.

El Sr. Director Ing. HOBBS ha votado negativamente.

SRA. VICEPRESIDENTE: Deseo hacer una consideración. Voté afirmativamente la propuesta, pero quisiera saber quién va a suministrar la información para el texto a redactarse. Tengamos en cuenta que en la Caja afiliamos al profesional independiente; no lo asesoramos en cuanto a los demás trámites a realizar -BPS y DGI, facturación electrónica. De ahí mi pregunta –quién hace el guion para ese video.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Yo me refiero específicamente a la información que concierne a la Caja. Solo lo que compete a la Institución a la hora del profesional querer ejercer libremente. Qué debe hacer en la Caja ese profesional.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entonces, no haremos tal video. La Caja no puede explicar a los profesionales qué deben hacer en caso de querer ejercer libremente su actividad.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En cuanto a la Caja, se trata simplemente de llenar un formulario. El resto de los trámites se hacen en otros organismos.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: El objetivo que busco con este video es que se estimule la actividad en relación de independencia, nicho y unidad de negocio que sustentaría esta Institución.

Quiero que se informe a los profesionales cómo deben proceder en tal sentido. Desconozco lo que concierne a los otros organismos –tal vez se lo puede agregar a ese video, no lo sé.

Una vez que el profesional puede ejercer en esa condición, ¿cómo actúa? No creo que todos sepan cómo hacerlo.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Que los Servicios redacten el texto y estos lo envíen a la agencia de comunicación, con un plazo de una semana. Pero recalco ese plazo; una semana.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entiendo; si la agencia no tiene el guion, no es su responsabilidad.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Así es, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me llama la atención que, habiendo hecho esta propuesta hace unos ocho meses, no se sabe nada al respecto.

SRA. VICEPRESIDENTE: No lo sé, Director. Habría que preguntar al Doctor Alza.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No tiene por qué saberlo todo; yo tampoco lo sé todo, señora Presidente. Entiendo.

Pero nada se sabe de esa propuesta que hice en aquel entonces...

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Director: yo vengo consultando por el simulador para la Caja desde hace mucho tiempo, y siempre se me contesta que todavía no está pronto...

SRA. VICEPRESIDENTE: Está en el Plan Estratégico, Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Lo sé, pero no puede ser que un simulador de jubilación demore meses en ser instalado. Hay dos motivos posibles. O no se quiere que exista un simulador, y se lo está demorando a propósito, o hay inoperancia. Había uno, lo sacaron y ahora falta hace meses. ¿Cuál es el motivo?

Sr. Jefe de Secretaría: Disculpe, Director. Ninguno de los dos motivos. Directorio dio las directivas del caso y los Servicios están abocados por completo a ello.

Quiero hacer la aclaración porque se habló de inoperancia.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No estoy acusando a los Servicios. En ningún momento lo hice. Yo dije que tal hecho se debe a un motivo o a otro. Es eso; se entiende...

Sr. Jefe de Secretaría: Lo entiendo, pero sucede que los Servicios leen el acta y el mensaje que se recibe no es ese.

Disculpen, pero sentí la necesidad de hacer la aclaración.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Le pido que me entienda lo que le estoy diciendo. Pregunto, ¿por qué no se concreta el simulador? ¿Por qué los Servicios no tienen la orden de hacerlo en primer lugar o no tienen la orden de ponerlo operativo?

SRA. VICEPRESIDENTE: Directorio dispuso algo, y los Servicios están cumpliendo con esa disposición. El Plan Estratégico fue modificado, Director.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Entonces, la responsabilidad es de Directorio...

(Los señores Directores intercambian puntos de vista).

(Dialogados entre el Ing. Hobbins y el Dr. Rodríguez Andrada).

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: Si observamos la repercusión de las placas y demás que se difunden en redes, es muy claro. Hace una hora que estamos hablando sobre algo que casi no tiene impacto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No tiene impacto, Director, porque no hay trabajo detrás. Cuando digo trabajo refiero al propio tuit; no al video en sí. Hay que repicar y mover ese tuit.

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: Trabajo hay y mucho.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que nos estamos yendo de tema. Una cosa es lo que la Caja puede decir sobre los timbres, cómo debe hacerse el trámite y demás, y otra es indicarle al profesional cómo debe hacer en el ejercicio de su profesión. Eso, creo, corresponde al Colegio Médico y no a la Caja de Profesionales –es otro su objetivo. Nos estamos “yendo por las ramas” en un asunto que nos ha llevado algo más de una hora.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: para cerrar, entonces. Quien habla propuso una moción. Si los demás Directores consideran que no es relevante, que se vote negativamente y se lo dé por cerrado. Todos se han expresado sobre el punto; si así lo hicieron es porque les interesaba. El video publicado en nuestra web no es el que yo planteé exactamente.

Voten negativamente y terminamos aquí.

Quiero agregar –por último, y trataré de llamarme a silencio- que un afiche físico no demora más de 30 minutos en ser confeccionado –no lo hago yo porque realmente no lo sé.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar la moción planteada por el Doctor López en cuanto a encomendar la confección de una app en la que se indiquen los puestos de venta de timbres en todo el país.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Así es. Un mapa de todo el país, con todos los departamentos incluidos, además de los diferentes pueblos y ciudades de cada uno de ellos, indicando los sitios en los que se venden timbres físicos. Que la aplicación sea online y se vaya actualizando constantemente. Se la podría denominar “TimbresUy”, por citar un ejemplo. Que los profesionales –todos tienen un celular consigo-, con solo hacer un clic, tengan acceso a esa información.

¿Por qué lo planteo? Se dijo aquí, entre otras cosas, que la excusa de no cumplir con este asunto era que no se sabía dónde se venden los timbres. Terminemos con esa excusa. Se hace un clic y listo. Repito; ya no hay excusa para no cumplir con este requisito.

Me refiero a una app online, pero sencilla.

Esa es mi propuesta concreta.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Apoyo la moción.

SR. DIRECTOR CR. GONZALÉZ: Si me permite un agregado. Hay que determinar la urgencia en hacer esta app. Si damos instrucciones a los Servicios en cuanto a otras cuestiones y ahora agregamos esto otro, tal vez esté lista en seis meses –pueden ser tres semanas.

Creo que la moción debería especificar la expectativa en tiempo de este Directorio.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Quisiera, en primer lugar, que me digan si lo pueden hacer. Por otro lado, el argumento a formular sería que, en vista de lo prioritario que este Directorio considera la venta de los timbres, con lo que implica para sus finanzas, pedimos que se la haga a la mayor brevedad posible.

SRA. VICEPRESIDENTE: Los Servicios informarán qué pueden hacer al respecto. Cuánto personal se precisa para hacerla y el plazo que se necesitaría. En base a esa información veremos qué hacemos.

Como dije hoy al inicio de la sesión, hay muchos temas en tratamiento. El sector Informática está a pleno, además de la entrada en vigencia de la Ley 20.334, que atrasó otras actividades. Para esto puntualmente hubo que dedicar muchos funcionarios, y actualmente estamos abordando lo referente a las pensiones, que también mencioné en Sala.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Dependiendo de la respuesta que me den los Servicios voy a dejar planteada la opción b) y es que estos averigüen cuánto cuesta hacer la app con un tercero y cuánto demoraría. Estamos pagando tantas cosas... Y esto busca generar dinero.

SRA. VICEPRESIDENTE: La moción, entonces, es la siguiente. Encomendar a los Servicios que informen sobre el costo y la demora que implica la elaboración de una app tal como la acaba de detallar el Doctor López. A su vez, y según la respuesta que estos nos eleven, que nos informen el costo y la demora de contratar el servicio con un tercero.

Se somete a consideración.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 votos negativos): Encomendar a los Servicios que informen - para la próxima sesión - el tiempo que insumiría la elaboración de una App sencilla con geolocalización de venta de timbres (on line con actualización) in house o en su defecto el costo de realizarla por una empresa externa.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Dr. López, Cr. González y Arq. Rodríguez Sanguinetti, habiendo votado negativamente el Dr. Rodríguez Andrada, el Dr. Abisab y el Ing. Hobbins.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Considero que es el Directorio, y no los Servicios, el que toma las decisiones. Este pidió un informe, y si los Servicios nos dicen que no pueden hacer la app, lo analizaremos –si el análisis y la devolución son de recibo, por supuesto que lo tendremos en cuenta, como hacemos siempre. Pero –repito- el que toma las decisiones es Directorio.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus próximas expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: No creo que la respuesta demore mucho; tal vez el jueves próximo ya la tengamos. En base a ella decidiremos.

(Comentarios en Sala).

SRA. VICEPRESIDENTE: En cuanto a la posibilidad de vender los timbres a través de Mercado Libre, que comentó en este seno el Ingeniero Hobbins, si bien no planteó una moción concreta sí se puede utilizar la idea como insumo.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Agregaría a esta idea la solicitud de que se pida, para la próxima reunión de Directorio, un informe al Departamento de Compras -o al sector que le corresponda- sobre este punto y sus posibles alternativas.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar tal como planteado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se estudie e informe para la próxima sesión distintas posibles formas de venta de timbre físico (por ej. Mercado Libre).

INTERPOSICIÓN ARTÍCULO 8 LEY 17.738.

SRA. VICEPRESIDENTE: Debemos pasar a considerar ahora la interposición del Artículo 8 de la Ley 17.738, que solicitara el Dr. Rodríguez Andrada, a la resolución de “Renovación del contrato con la agencia de comunicación”, que se votara la sesión última, recuerdo a los señores Directores que se votó reducir el plazo de un año a seis meses, además de que en estos casos solo el pedido de un Director hace que se lleve a cabo la solicitud; Artículo 8 de la mencionada ley.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “*Artículo 8. (Responsabilidad).- La Caja será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos.*

La Caja podrá repetir lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes de los órganos de la misma, o sus empleados, que en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, y obrando con culpa grave o dolo, causaren daño.

Lo referido en el inciso anterior se extiende asimismo por daños causados a la propia Caja.

Los Directores quedan exentos de esta responsabilidad: a) en caso de hacer constar en el acta de la sesión de Directorio que se trate, el voto negativo y su fundamento;

b) en caso de estar ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución ilegítima, siempre que en la primer sesión ordinaria posterior a la que asistan, formulen la constancia prevista en el apartado anterior.

Los Directores que hayan votado negativamente podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, copia del acta y los antecedentes respectivos, siempre que formulen dicha solicitud en la misma sesión en

la que formularon su voto negativo o dentro del término perentorio de 8 (ocho) días hábiles siguientes, quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado Poder.

Si el Poder Ejecutivo, no se expidiera dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al de la recepción de los antecedentes, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los interesados contra la misma.”

El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas puntualizaciones.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Quiero aclarar que pedí se interpusiera este artículo porque entiendo que la resolución adoptada el jueves pasada afecta los intereses de la Caja.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Director: en ese caso se suspende dicha resolución –renovación por seis meses- y el contrato pasa automáticamente a extenderse por un año.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Habrá que consultar a Asesoría Jurídica.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Hay un plazo establecido en el que se debe comunicar a la empresa en cuestión si se le renueva –o no- ese contrato. Más allá de que el Poder Ejecutivo se expida o no sobre esta interposición, el plazo que acabamos de renovar – reitero, seis meses- se extiende automáticamente a un año.

Quiero que quede claro. Esta interposición suspende la resolución tomada el jueves pasado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No estoy de acuerdo con eso, señor Director. No es así, en mi opinión. Por eso pido que se llame a una representante de Asesoría Jurídica.

De todas formas, entiendo que la ley es clara. No significa que la resolución no se haya adoptado. La resolución fue adoptada y queda en suspenso. Una vez culminado ese período de suspenso queda firme.

Es lo que piensa este neófito. Pero, reitero, pido se consulte al sector jurídico.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. VICEPRESIDENTE: Convocamos a la Dra. Gomensoro, entonces.

Siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos, ingresa a Sala la Sra. Gerente Interina de la Asesoría Jurídica, Dra. Natalia Gomensoro.

SRA. VICEPRESIDENTE: Buenas tardes, Doctora.

La pondré en antecedentes. El señor Secretario pidió se interponga el Artículo 8 de la Ley 17.738 a una decisión adoptada el jueves pasado por este Cuerpo en cuanto a renovar por seis meses –cambiándose así el plazo de un año- el contrato con la agencia de comunicación, tema por el que usted fue convocada a Sala también.

Surge la duda respecto a cómo operaría la renovación automática del contrato vigente con dicha empresa, a la que ahora no le estamos comunicando sobre esa renovación. ¿O debemos también hacerle saber de esta interposición?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Un agregado. Votamos renovar por seis meses ese contrato. Al interponer este artículo queda en suspenso esa resolución. Ya fue votada.

Se le comunicó a la empresa. El Poder Ejecutivo comunica o no dentro del plazo legal, por lo que la resolución aquella queda firme... Por lo tanto, ese contrato pasa a regir por seis meses.

Bajo ningún concepto dejamos de cumplir con la empresa en cuanto a informarle ya que existe una resolución.

Esa es mi posición.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Pienso que lo que se está recusando es la resolución adoptada de renovar por seis meses dicho contrato, pero no se pone en tela de juicio el contrato original, previo, en cuanto a comunicar en determinado plazo a la empresa de comunicación que no se le renovará.

Si no le avisamos que no se renovará el contrato, esperando mientras el dictamen del Poder Ejecutivo, en lugar de seis meses el contrato pasa a regir, automáticamente, por un año.

Esa es mi opinión; no soy abogado.

Dra. Gomensoro: Buenas tardes.

Una cosa es el Artículo 8 para la Caja y las consecuencias que acarrea para la Institución y otra es la relación contractual entre las partes.

Si el contrato establece que si no se le comunica automáticamente, se lo renueva por un año, en la medida en que el Instituto no le comunica la rescisión, se renueva por un año.

Habría que analizar en qué términos la Caja comunicó a la empresa –sería un tema meramente contractual-.

Les explico.

Le avisan que el contrato se renovará por seis meses, en lugar de un año. Esa es la resolución que queda en suspenso.

Lo que no puede pasar, en los hechos, y mientras el Poder Ejecutivo resuelve, es que la agencia no siga trabajando. Sea por seis meses, como se le transmitió, o por un año.

Me inclinaría más porque a la empresa no se le avisara de este mecanismo interpuesto. Se le avisa que se le renovará por seis meses.

Como hice en la sesión pasada, al comparecer en Sala, insisto en que se haga una adenda al contrato, de forma de dejarlo establecido por seis meses.

Estoy pensando hasta dónde ustedes quieren llevar el suspenso de la decisión impugnada... Trato de razonar simultáneamente con ustedes...

En los hechos el Director está impugnando la renovación...

(Los señores Directores intercambian opinión).

Dra. Gomensoro: Se deja en suspenso la decisión, pero si no hay una comunicación oficial de rescisión, no hay rescisión con la empresa. La agencia seguirá trabajando por lo menos estos seis meses, lo que le fue comunicado en estos días.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: La semana pasada tomamos una decisión. Ahora pido que se aplique, a esa resolución, el Artículo 8 de esta ley. Si el Poder Ejecutivo lo interpone, determinará que no se renueve.

Ahora comunicaremos a la agencia el plazo que determinó Directorio.

Dra. Gomensoro: La resolución establece que se renueve por seis meses. Existía otra posibilidad, y era no renovar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Pero Directorio votó renovar.

Dra. Gomensoro: Por lo que entiendo la discusión es sobre el plazo en cuestión, no sobre la renovación en sí.

SRA. VICEPRESIDENTE: Así es.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Había dos opciones; renovar por seis meses o no renovar... Así entendí.

Dra. Gomensoro: Aquí hay un problema y es que, independientemente de lo que suceda internamente en la Caja, si no se toman otros recaudos con la empresa, no tendrá trascendencia, sí en cuanto al Instituto según lo que dictamine el Poder Ejecutivo, pero no frente a la empresa. Es un tema contractual. Si a la empresa se le comunica y hacen una adenda estableciendo que son seis meses...

Habrá que analizar lo que dice luego el Poder Ejecutivo, pero no puedo hacer futurología —esto nunca ocurrió en la Caja respecto de un contrato, sí en cuanto a dar marcha atrás sobre una resolución tomada. Pero no respecto de un tercero.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Mi pregunta es si se puede comunicar la resolución adoptada aunque se aplique el Artículo 8, aunque haya quedado en suspenso, pienso que sí, pero...

Dra. Gomensoro: Si usted no comunica nada, el contrato pasa automáticamente a ser por un año. Si comunica seis meses, serán esos seis meses.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Esa es la línea de ejecución.

Dra. Gomensoro: Por eso sugerí la suscripción del contrato. Lo que establece este contrato es que si no hay comunicación de renovación pasa a ser por un año. Así lo firmaron ustedes.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Es muy claro...

Dra. Gomensoro: Ustedes no comunicaron no renovar sino que comunicaron una renovación por plazo menor.

Por eso les sugerí que, al ser por un término menor, hicieran una adenda.

Si se hace una adenda por seis meses, la Caja firma y la otra parte acepta, en los hechos lo que diga el Poder Ejecutivo no podrá revertirlo, recuerdo que la adenda debe ser aceptada por ambas partes.

SRA. VICEPRESIDENTE: La empresa ya fue comunicada y lo aceptó.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

Dra. Gomensoro: Lo que aconsejo a este Directorio, para no quedar embretados en una u otra postura, es que adopten una resolución expresa de lo que deciden. De comunicar y de no renovar a la empresa y mantenerla mes a mes o mantenerla sin contrato; es una opción.

Pero si no se comunica una no renovación, el contrato queda automáticamente por un año, salvo que se acuerden los seis meses.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En base a lo informado por la Dra. Gomensoro y dado que nuestro voto fue negativo –consideramos que no había que renovar el contrato, por todo lo expresado-, retiro la interposición del Artículo 8.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Agradecemos a la Dra. Gomensoro.

Siendo las dieciséis y cuarenta minutos, se retira de Sala la Dra. Natalia Gomensoro.

EXONERACIONES Y EXCEPCIONES A LOS GRAVÁMENES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 52/2025. Res. N° 121/2025

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Presidente: quisiera saber quién va a dar de baja las exoneraciones existentes. ¿Habrás algún protocolo o planteo formal con el reglamento correspondiente a Directorio?

SRA. VICEPRESIDENTE: No participé de la reunión, Dr. Abisab. Sí lo hicieron el Arq. Rodríguez y el Cr. González. Ellos le podrán responder.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En eso quedamos, señora Presidente, en la reunión realizada.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Se trata en parte de “marcar la cancha” en el sentido de si Directorio está de acuerdo o no. Luego vendrán a consideración los diferentes casos, por ejemplo aquellos en los que haya impedimento legal.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Sin perjuicio de ello, los Servicios elaboraron una especie de protocolo, de informe sobre los cuatro casos, conteniendo una propuesta para encarar las exoneraciones otorgadas; Casmu y Udelar entre otros.

Existe un expediente sobre el punto.

En Directorio hablamos sobre un plan, una estrategia, y no lo veo incluido en el reporte que se nos eleva.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Nosotros lo conocemos porque estuvimos en la reunión, pero Directorio no podría votar algo que no tiene plasmado por escrito.

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo que falta es el memorándum de la comisión. Por lo tanto, sugiero tomar conocimiento del informe y esperamos el envío del memo, que será distribuido para el próximo jueves.

Visto: El informe referente a exoneraciones y excepciones a los gravámenes del artículo 71 de la ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

6) GERENCIA GENERAL.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SENTENCIA.

SRA. VICEPRESIDENTE: Nos fue comunicada la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo respecto a nuestro primer reclamo para que se incorporen a

la Caja nuevas profesiones a las existentes –además, el tema aparece publicado en el semanario “Búsqueda”, de hoy.

Les recuerdo que el segundo recurso, interpuesto el 23 de diciembre de 2024, está radicado desde el 16 de enero de este año en Jurídica de Presidencia de la República, asignado para su estudio.

La denegatoria ficta se configuraría a fines de mayo de este año. A su vez, y a partir de la Ley de 20.130, contamos con 90 días para recurrir ante el Tribunal correspondiente. Llegado el momento nuestra Asesoría Jurídica nos informará y dará instrucciones respecto a cómo continuar con este tema.

INFORME SITUACIÓN ASESORÍA JURÍDICA.

SRA. VICEPRESIDENTE: Voy a presentar un PowerPoint conteniendo un informe de la Asesoría Jurídica sobre recuperación de adeudos y tramitación de la vía de apremio – evolución y resultados obtenidos hasta el momento-.

El material elaborado es el siguiente: –de todas maneras, lo haré llegar a los señores Directores-.

(Se proyecta en pantalla).

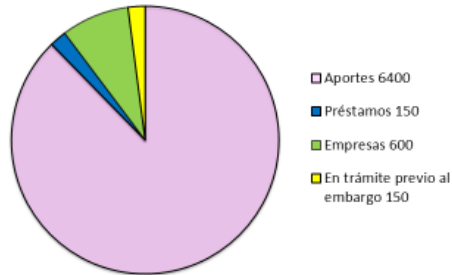


ASESORÍA JURÍDICA

- Febrero/2025: hay **100 expedientes** para estudio e informe letrado (número que varía en función de los egresos y los nuevos ingresos). Y se deben atender otras cuestiones, asesoramientos internos y diversos procesos judiciales en trámite.
- Se cuenta únicamente con **2 Asesores** Abogados, por lo que, atento al importante volumen, colaboran en el cumplimiento de las tareas el Abogado de Adeudos y la Gerente Interina, sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos.
- También surgen constantes gestiones relativas a datos personales y accesos a información pública.

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

**JUICIOS INICIADOS TOTALES:
7300**



RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

Juicios para iniciar: 750

- Enero/2025: se filtraron deudores con convenio, deudas de monto bajo y otros casos, lo que permitió descartar más de **200 expedientes**.
- Con la colaboración del “grupo de apoyo”, a fines de febrero/2025 estos 750 juicios estarán hechos, prontos para ser firmados por los abogados.(*).
- Se planificó su presentación a partir de marzo/2025, a razón de **120/150** juicios mensuales.

(*). A la fecha resta procesar únicamente 100 de esos casos, sin perjuicio de los expedientes que permanentemente ingresan para juicio (nuevas intimaciones).

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

REINSCRIPCIONES 2025: **1222**

- Febrero/2025: se presentaron los escritos de reinscripciones cuyos embargos vencen hasta mayo de 2025 y se elaboraron los escritos con vencimiento en junio.
- En el marco del “*grupo de apoyo*” se acordó con la Gerencia Administrativo-Contable que uno de sus funcionarios colaborará en la elaboración de los escritos judiciales respectivos (vencimientos de julio a diciembre).

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

- En la cartera de préstamos (casi en su totalidad) y en 2000 deudores de aportes fue oportunamente solicitado el embargo de cuentas bancarias no identificadas.
- De dichas solicitudes, actualmente **160 casos se encuentran en trámite**, para verificar la existencia de saldo y/o proceder al cobro de sumas embargadas. Esta tarea se reactivó en enero/2025, y salvo contadas excepciones, los montos a cobrar son poco significativos.
- La adjudicataria del llamado “*vía de apremio de empresas*” -Dra. Beloqui- está solicitando los embargos de cuentas bancarias de 70 empresas deudoras que le fueron asignadas, hasta la fecha sin resultados.
- Febrero/2025: se reactivó el análisis de casos (juicios de empresas) para derivar a la Dra. Beloqui.

VIA DE APREMIO

- En elaboración de llamado para adjudicar casos de afiliados con deuda de aportes.
- Se están investigando los bienes inmuebles de los **20 casos** de deudores de aportes, dispuestos por R/D de 12.12.2024. También se analizan **otros 10 casos** aproximadamente (situaciones especiales, denuncias, sustituciones de embargos y otras hipótesis).
- Asimismo, en enero de 2025 se retomó la vía de apremio en los **10 casos de deudores de préstamos**, luego de la tarea de “*averiguación de bienes*”.
- Esta etapa requiere fundamentalmente actuación notarial.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Respecto al embargo de las cuentas bancarias, pregunto si además de eso no se podría gestionar alguna medida judicial, por ejemplo, en contra del deudor, para asegurarse el pago.

Estoy pensando “en borrador y en voz alta”, como lego, en la prohibición de salida del país.

Hay una o dos medidas más, que se pueden plantear en alguna circunstancia con algún tipo de deudor. No sé si será este el caso. Es una manera coactiva importante; que la persona no pueda salir del país.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Pregunto, a los efectos de desasnarne, -y la forma es trasladar la pregunta, si no hay nadie que tenga la respuesta concreta- si no hay posibilidad de agregar a lo que se está haciendo, por ejemplo, el pedido de prohibición de salida del país para ese deudor.

Sugiero se consulte.

SRA. VICEPRESIDENTE: No lo sé, Director.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Entiendo lo que dice el Doctor Abisab. Que se haga la consulta ya que se está a tiempo de agregar esa alternativa como una medida más.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

SRA. VICEPRESIDENTE: Haremos la consulta correspondiente a nuestra Asesoría Jurídica.

Continuando con el informe objeto de esta presentación, se mencionan en él las “situaciones especiales” –las hemos tenido en el Instituto y en alguna ocasión el Contador González refirió a alguna de ellas.

Me acaba de llegar un reporte sobre ese asunto en particular –“situaciones especiales”-, que en el correr de la semana próxima haré llegar a los señores Directores -no he tenido tiempo de leerlo aún.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 122/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: En tercer lugar, para tratar el siguiente punto, solicito pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora diecisiete se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Jefe de Secretaría y la taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora diecisiete y diez minutos, reingresa el personal. La **SRA. VICEPRESIDENTE** comunica que no se han adoptado resoluciones.

7) GERENCIA AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADAS POR LA GERENCIA DE AFILIADOS DE 06.02.2025 AL 12.02.2025. Rep. N° 53/2025. Res. N° 123/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 06.02.2025 al 12.02.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 06.02.2025 al 12.02.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 10.02.2025 AL 14.02.2025. Rep. N° 54/2025. Res. N° 124/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PETICIÓN. Rep. N° 55/2025. Res. N° 125/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 56/2025. Res. N° 126/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

NOTA ESTADOS CONTABLES 2024. PERSPECTIVAS FUTURAS. Rep. N° 46/2025. Res. N° 127/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Propongo postergar el tema para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Los señores Directores solicitan que sus expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. RESPUESTA NOTA DIRECTORIO SOBRE DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2023. Rep. N° 50/2025. Res. N° 128/2025.

SRA. PRESIDENTE: Hemos redactado una nota en respuesta a la segunda nota del Tribunal de Cuentas de la República –recién hoy la tuvimos con nosotros, de ahí que no esté incluida en los materiales para el orden del día.

Agradezco se lea.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 20 de febrero de 2025. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la República. Dr. Francisco Gallinal.

En relación a la nota remitida con fecha 29 de enero de 2025, referente a fundamentos de la opinión emitida por el Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros al 31/12/2023 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Cjppu), que consta en la Resolución 3036/2024 de fecha 4/12/2024, debemos señalar: Entendemos que la incertidumbre respecto a la continuidad de la Caja está adecuadamente revelada en las notas a los estados financieros y que la resolución de esta incertidumbre no afectaría significativamente la valuación de los activos, pasivos y patrimonio de la Institución al 31/12/2023, por lo que no correspondería no expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

Respecto a los nuevos elementos aportados, no incluidos en el resumen de hallazgos de fecha 10 de octubre de 2024, ni en el Dictamen de fecha 4 de diciembre de 2024, respecto a "...que se debieron utilizar valores de liquidación de sus activos y pasivos.

Debido a la aplicación consistente de las NIIF por parte de la Institución, la medición de sus activos y pasivos no difiere significativamente de la que resultaría aplicando valores de liquidación, a excepción de la correspondiente al capítulo Deudores expuesto en el activo corriente y no corriente al 31/12/2023, de elevada importancia relativa en el total del activo.", entendemos que no hay elementos que indiquen una diferencia de valuación de los Deudores. En este sentido, se analizaron los deudores por aportes y por el Artículo 71 Ley 17.738, los cuales representan aproximadamente el 75% del total de deudores.

Se destaca lo siguiente:

- *Más del 80% del saldo de deudores por aportes tiene una antigüedad de hasta tres meses.*
- *Más del 90% del saldo de deudores por el Artículo 71 de la Ley 17.738 tiene una antigüedad de hasta tres meses.*
- *No se han observado incrementos en los niveles de impago, manteniéndose estables los índices de calidad de la cartera y de morosidad.*
- *A la fecha de emisión del Dictamen se contaba con información de pagos posteriores para verificar la correcta valuación de dichos deudores.*

Saludamos a Ud. Atentamente."

SRA. VICEPRESIDENTE: El Tribunal hace referencia a la cobrabilidad o incobrabilidad de los deudores. Se tomaron el trabajo de revisar la cartera para saber si había aumentado la morosidad.

Se percibe claramente que no hay peligro de no cobrarlos. Además, la cartera gestionada está debidamente provisionada. Este elemento no aparece en los Hallazgos, no apareció en el dictamen y tampoco en la conversación mantenida con los representantes de dicho organismo.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Me sorprende que el propio Tribunal reconoce que la forma de evaluación no varía sustancialmente en nada. Igualmente, no emite opinión.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus próximas expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se pone a consideración la nota redactada, para ser remitida al Tribunal de Cuentas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar el texto de la nota a remitir al Tribunal de Cuentas.

10) ASESORÍA JURÍDICA.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 20° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 57/2025. Res. N° 129/2025.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381), aplicándose la técnica de disociación de datos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se da cuenta de una sentencia del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20°. Turno, favorable al Instituto, condenando al profesional en cuestión a hacerse cargo de los costos y costas emanados del proceso respectivo.

Corresponde simplemente tomar conocimiento.

Vista: la sentencia de fecha XXX, dictada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, en los autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS c/ XXX. Juicio ejecutivo" IUE: XXX;

Resultando: que por el Sector Recuperación de Adeudos de la Gerencia Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha desestimado in totum las excepciones de prescripción y defecto en el modo de proponer la demanda, opuestas por el demandado, condenándolo al pago de las costas y costos del proceso.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento, vuelva al sector Recuperación de Adeudos a sus efectos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SENTENCIA. Rep. N° 58/2025. Res. N° 130/2025.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381), aplicándose la técnica de disociación de datos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Este es un juicio iniciado por un profesional contra varios artículos de la Ley 18.314 –IASS-, alegando su inconstitucionalidad, siendo demandados, entre otros, la Caja de Profesionales.

“La Suprema Corte de Justicia falló declarando la falta de legitimación pasiva del Poder Legislativo y desestimando la acción impetrada respecto de los restantes codemandados, adoptando decisión anticipada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 519.2 del Código General del Proceso”.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Presidente. Hay una cláusula un tanto inconveniente en el texto redactado por la Corte, respecto a la eventual intangibilidad – en la que yo creo- de las prestaciones. Me da la impresión –no sé si a ustedes les ocurrió lo mismo- de que, en alguna parte de su relato, la Corte deja entrever que no sería inconstitucional la afectación de tales prestaciones. Por lo que dice, el Estado no estaría obligado a hacerse cargo de ellas.

Me resulta preocupante.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUIENTTI: Así es Director; lo dice claramente.

(Comentarios en Sala).

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de la sentencia remitida.

Vista: la sentencia N° XXX dictada por la Suprema Corte de Justicia, en autos caratulados "XXX c/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES DEL URUGUAY Y OTROS. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD XXX", IUE XXX.

Resultando: que por la Gerencia de División de Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha desestimado la acción de inconstitucionalidad deducida contra los artículos 1 a 10 y 14 de la Ley 18.314.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a sus efectos.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

DRA. ANA LOPETEGUI. RECLAMO. INFORME RECLAMO. Rep. N° 59/2025. Res. N° 131/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Recordarán los señores Directores que este tema fue presentado en Sala hace algunas sesiones.

Recibimos el informe redactado por UPM, en el que mencionan, entre otros aspectos, el control realizado ante la situación planteada. A su vez, la empresa pide ser recibida por el Doctor Alza y por quien habla.

La reunión fue pactada, en principio, para ayer miércoles. Fue suspendida y se realizará el lunes 24 de febrero a las 15 horas.

Nos reuniremos, pues, con el señor Presidente, la Contadora Rossel y la Doctora Gomensoro. También los propietarios del campo afectado y sus correspondientes abogados están pidiendo se los reciba.

Para el próximo jueves tendremos el informe sobre esta instancia, que pondremos a consideración de este Cuerpo.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Es importante que quede claro si este asunto es resorte de la Caja de Profesionales o si es resorte del arrendatario de los campos, es decir UPM. Quién debe responsabilizarse por la agresión causada a los propietarios del predio lindero, afectado.

Hay que esperar la opinión de Asesoría Jurídica, el contrato existente y la legislación sobre el tema.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

(Comentarios en Sala).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 132/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Sugiero alterar el orden del día y pasar a tratar el punto “Situación del Instituto. Propuesta de reunión con afiliados”, dada su significancia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a considerar el tema “Situación del Instituto. Propuesta de reunión con afiliados” previsto en el apartado “Asuntos Varios”.

14) ASUNTOS VARIOS

SITUACIÓN DEL INSTITUTO. PROPUESTA DE REUNIÓN CON AFILIADOS. Res. N° 133/2025.

La Sra. Vicepresidente presenta un borrador, enviado por el Doctor Alza, para consideración y estudio de los señores Directores, quienes intercambian ideas y opiniones al respecto.

SRA. VICEPRESIDENTE: Propongo, en base a las ideas intercambiadas y las nuevas presentadas, posponer este tema e incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de forma de seguir ultimando detalles sobre la instancia a organizarse.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión.

El Sr. Director ING. HOBBS se abstuvo.

12) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES ENERO 2025. Rep. N° 50/2025. Res. N° 134/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento y aprobar la remisión del documento al Poder Ejecutivo.

Visto: El Boletín de Indicadores al 31/01/2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DJNE ENERO 2025. Rep. N° 51/2025. Res. N° 135/2025.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

13) AUDITORIA INTERNA.

POAAI 2025 – ACTIVIDAD 13.7.2 INDICADORES DE AUDITORÍA INTERNA 2024. Rep. N° 60/2025. Res. N° 136/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de resolución que se nos eleva sugiriendo tomar conocimiento del documento remitido.

Visto: El informe de cumplimiento de indicadores de Auditoría Interna establecidos para el año 2024, documento elevado por Auditoría Interna con fecha 13/02/2025.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 13.7.2 “Memoria e Indicadores de Auditoría Interna” del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2025, aprobado por Res. de Directorio N° 1846 de fecha 28/11/2024, 2. Que dicho informe comunica los resultados obtenidos por Auditoría Interna en el año 2024 medidos a través de los indicadores definidos para la Auditoría Interna.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha elaborado el informe correspondiente al Ejercicio 2024, 2. Que los indicadores de Auditoría Interna se encuentran definidos en el Proyecto de Plan Cuatrienal de Auditoría Interna y que a partir de 2025 los mismos estarán comprendidos en el PEI 2024-2026 aprobado por resolución de Directorio de 22/08/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del registro del informe de cumplimiento de indicadores de Auditoría Interna 2024, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

14) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente: el Fondo de Solidaridad celebrará su primera reunión de este año el próximo martes 25 de febrero, por lo que en la próxima sesión daré cuenta del informe respectivo.

SRA. VICEPRESIDENTE: Gracias, Director.

Siendo la hora 18:10 se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, CANNABIS Y OTRAS DROGAS. INFORME CASTELLO. Rep. N° 62/2025. Res. N° 137/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: El Doctor Castello nos envía su respuesta a nuestra consulta sobre el tema del protocolo en cuestión.

Solicito se pase a leer.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) *“Estimados. El borrador que me han enviado está completamente alineado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*

En rigor, el borrador contiene más salvaguardas y garantías para el funcionario, que las establecidas en el Decreto 128/016 e inclusive, en el Protocolo que se aprobó por Cofe y Presidencia la República para la Administración Central.”

SRA. VICEPRESIDENTE: Recuerdo a los señores Directores que el 13 de junio de 2024 este Directorio aprobó el texto de este protocolo y asimismo su pase a la Comisión de Salud y Seguridad Laboral.

Estimamos necesario ratificar dicha resolución para que el mismo entre en vigencia a partir de mañana viernes 21 de febrero y sea enviado –tal como lo recomienda nuestro asesor laboral y según la normativa vigente-, al no haberse logrado acuerdo con Afcapu, a la Inspección General del Trabajo.

Visto: La Res. N° 1385/2024 de fecha 13.06.2024 que aprueba el Protocolo de Prevención y Detección de Consumo de Alcohol, Cannabis y otras drogas.

Considerando: El informe del Asesor Jurídico en materia laboral del instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Ratificar la Res. N° 1385/2024 por la que se aprobara el texto del Protocolo que figura en Anexo I.
2. Informar a la Inspección General del Trabajo.
3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 138/2025.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciocho horas finaliza la sesión.

ANEXO I

Protocolo para la prevención y detección del consumo de alcohol, cannabis y otras drogas

1. Objetivo

El objetivo del presente protocolo es determinar los procedimientos sistemáticos para detectar situaciones de consumo y establecer las acciones destinadas a la prevención del consumo y detección precoz a efectos de facilitar intervenciones tempranas.

La finalidad del presente acuerdo es la de establecer pautas y normas de abordaje de los problemas vinculados al consumo de alcohol y otras drogas que constituyan un plan integral de prevención, detección, asistencia e inserción, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de fecha 21/07/2008, registrado en el MTSS el 26/08/2008.

Se debe tener presente que la detección de situaciones de uso, consumo y/o tenencia de alcohol, cannabis y otras drogas en el ámbito laboral y/o en ocasión del trabajo, se debe aplicar apuntando a proteger la salud de los trabajadores y garantizar la seguridad en determinados puestos de trabajo, prevenir accidentes de trabajo, resguardar la integridad física de terceros (compañeros de trabajo, usuarios, proveedores, etc.) y respetar el clima laboral.

En todo lo no previsto, se deberá estar a lo establecido en el citado Decreto N° 128/016 y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

1.1. Derechos

El presente protocolo se establece para todas las drogas en caso de que existan medios no invasivos y validados por la autoridad competente disponibles para la realización de los controles. En caso de que estos no existan o no estén validados, no se podrá realizar controles por dichas drogas.

Se debe tener en cuenta que los diferentes métodos pueden estar validados para test o para despistaje, pudiendo aplicarse en cada caso únicamente los que cuenten con el aval indicado.

Las pruebas realizadas tendrán como fin determinar si el trabajador está en condiciones de realizar su labor en lo que respecta a los efectos del consumo de alcohol, cannabis u otras sustancias, aplicar el Protocolo de Actuación y los procesos disciplinarios en caso de que correspondan.

2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo regirá para todo el personal, independientemente de la modalidad contractual que lo vincule con el mismo y de su posición jerárquica.

2.1. Horario habitual de labor

A los efectos del presente protocolo se entenderá por horario habitual de labor aquel que tiene fijado el funcionario.

2.2. Empresas tercerizadas

El personal de las empresas que presten servicios tercerizados para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios estará comprendido en el ámbito de aplicación.

Si existe una denuncia o sospecha de consumo de alcohol, cannabis u otras drogas por parte de un funcionario de una empresa tercerizada que estuviere cumpliendo funciones en la Caja, se dispondrá su retiro, comunicándolo a la empresa correspondiente a efectos de que ésta active su protocolo y envíe otro funcionario de ser necesario.

3. Difusión y revisión

Previo a la aplicación de este procedimiento, y en concordancia con el Decreto N° 128/016 de 2 de mayo de 2016 y con lo establecido en el Art. 5° Nral. 1 del Estatuto del funcionario corresponde procederse a su notificación.

El presente procedimiento será pasible de revisión periódica en la Comisión bipartita de Seguridad y Salud conforme a la evaluación de las partes luego de su aplicación, a fin de mejorar los procedimientos y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4. Prevención

El consumo de drogas legales e ilegales implica problemas de salud con repercusiones tanto individuales como colectivas.

La problemática es bio-psico-socio-cultural con varias aristas, lo que complejiza el problema y se torna cada vez más relevante en el ámbito laboral.

Se considera que la prevención es fundamental en esta temática, por lo que se asume el compromiso de actuar en el marco de los derechos humanos y las garantías para el trabajador, sus compañeros de trabajo, los usuarios y las demás personas vinculadas al centro de trabajo.

Sin perjuicio de otras acciones, y en el marco de la prevención de esta problemática, se podrán llevar a cabo las siguientes:

- Realizar reuniones abiertas donde se presente y difunda el protocolo (en términos generales).
 - Planificar y organizar talleres por área con el objetivo de sensibilizar y brindar herramientas de detección oportuna.
 - Elaborar materiales gráficos de apoyo (carteles, folletos, etc.).
 - Capacitar a trabajadores de áreas claves que intervendrán en la temática. Ejemplo: Servicio Médico, Gestión Humana, Asesoría Jurídica y a los representantes sindicales.
- Se deberá incluir en la inducción del personal que ingresa, la notificación del presente protocolo.

5. Formas de Detección

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios podrá realizar controles para la detección de consumo de alcohol, cannabis y otras drogas en el ámbito laboral y/o en ocasión del trabajo, en las oportunidades y con la frecuencia que estime necesario.

Las pruebas serán realizadas mediante métodos analíticos no invasivos validados por las autoridades competentes a nivel nacional.

5.1 Por advertencia de terceros

Cualquier trabajador, independientemente de su cargo y jerarquía, así como directivos de la Caja, que perciba que un funcionario presenta evidencias de no estar en condiciones de desempeñar su labor y con indicadores conductuales que podrían corresponderse con el consumo de alcohol, cannabis y otras drogas podrá presentar la denuncia de dicha circunstancia ante la Gerencia Administrativo Contable o la Jefatura del Departamento de Gestión Humana en su defecto. Esta actuación será de carácter estrictamente confidencial, y se realizará por medio de un formulario confeccionado a tales efectos.

La Gerencia Administrativo Contable o la Jefatura del Departamento de Gestión Humana trasladará el mencionado formulario al Servicio Médico y a los integrantes de la Comisión de Salud.

El Servicio Médico deberá convocar al funcionario denunciado a efectos de valorar la situación, pudiendo determinar que no corresponde la realización del test. El funcionario de que se trate podrá solicitar la presencia de cualquier otro funcionario que considere necesario a modo de apoyo personal en ésta o cualquier otra de las instancias de este proceso. Si fuere necesario se autorizará su salida para asistir al colega de trabajo.

El funcionario denunciado podrá negarse a la realización del control de detección de consumo de alcohol, cannabis u otras drogas, con las consecuencias que se detallan más adelante.

En la actuación correspondiente deberá figurar constancia del acuerdo o no del funcionario a realizar la prueba de detección, y el funcionario contará con la posibilidad de manifestar sus descargos en cualquiera de los casos en el mismo documento, que deberá contar con su firma junto a la del integrante del Servicio Médico y cualquier otra persona que actúe en este procedimiento. El plazo para incluir descargos será de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de activado el presente Protocolo.

Si el funcionario se negare a firmar el documento, el Servicio Médico deberá convocar a quien hubiese recibido la denuncia en primera instancia (Gerente de División Administrativo Contable o Jefe del Departamento de Gestión Humana) junto a otro funcionario designado por AFCAPU en ese momento, a efectos de dejar constancia de la negativa.

Los test serán realizados por los servicios contratados por la Caja a tales efectos.

En caso de que el funcionario no acceda a la realización del test de control y/o a la firma de la documentación correspondiente, el Servicio Médico le comunicará que el presente Protocolo dispone su retiro de las oficinas de la Caja, comunicándolo a su superior y a la Gerencia Administrativo Contable o la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, quienes comunicarán del retiro del trabajador a su correspondiente superior. Todas las

personas involucradas en este procedimiento deberán mantener estricta reserva respecto a la situación.

El trabajador denunciado no podrá continuar con sus tareas en la jornada en que se realiza la intervención ni reintegrarse al día siguiente hasta tanto no cumpla con la prueba de despistaje a su cargo y su resultado sea negativo, retomando entonces sus funciones en forma inmediata si el test es negativo, pero no tendrá derecho a cobrar salario por todo el tiempo que no trabajó. Dicha prueba de detección, que deberá contratar el funcionario a su cargo, deberá contar con la constancia de que ha sido aplicada al funcionario en cuestión, además de la firma del técnico o médico responsable de su Prestador de Salud, Laboratorio o Clínica que realicen este tipo de test.

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, el funcionario no podrá reintegrarse hasta que proporcione el resultado del test realizado a su costo (art. 7 Decreto 128/016) y no tendrá derecho a percibir salario por todo el periodo en que no trabajó.

Si el funcionario accede a la realización del test, podrá ser acompañado a realizarlo -si así lo requiere- por un representante de la Comisión de Salud y/o un representante de la Directiva de AFCAPU.

En cualquier circunstancia el Servicio Médico deberá redactar acta, la que será firmada por el funcionario y el médico actuante integrante del Servicio Médico de la Caja, correspondiendo remitir la copia a los integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Laboral, para su conocimiento en caso de resultado negativo y solicitando su convocatoria en caso de resultado positivo.

5.2 Por procedimiento sorpresivo

La Caja podrá realizar procedimientos de detección de consumo de alcohol o drogas, sin previo aviso, de forma aleatoria, a uno o varios trabajadores, al ingreso a su lugar de trabajo o durante la jornada laboral.

Dicho procedimiento será resuelto exclusivamente por el Directorio y/o la Comisión de Salud y Seguridad laboral, la que podrá determinar de manera nominada a qué funcionarios se les realizará el control o la forma de selección de los mismos. Este tipo de control no podrá focalizarse en un solo grupo, área o sector de trabajo y deberá propenderse a que se incluyan rotativamente diferentes ámbitos de la CJPPU.

Los controles realizados serán llevados a cabo por personal técnico y/o médico que la CJPPU designe a tales efectos.

En dichas instancias será imperativa la presencia de al menos un integrante de la Comisión de Salud y Seguridad Laboral y un representante de AFCAPU, salvo que éstos comuniquen su imposibilidad, en cuyo caso alcanzará con la presencia de uno solo de ellos.

La información relativa a cuándo, cómo y a quiénes se les realizarán los controles descritos tiene carácter confidencial. La difusión no autorizada de la misma será considerada falta grave.

Los test serán realizados en espacio que garantice la privacidad del caso.

6. Resultado positivo

En caso de realizado el examen y que arroje resultado positivo:

- El trabajador no podrá retornar a sus funciones por lo que resta de la jornada, con el correspondiente descuento de haberes, debiendo reincorporarse a la jornada siguiente en condiciones normales siempre que acredite mediante el test correspondiente -realizado a su cargo y costo- que está apto para trabajar. El test negativo no se exigirá si el funcionario acepta un seguimiento de índole médico por parte del profesional que la Caja designe.
- Además, en caso de desearlo, el trabajador podrá solicitar un test confirmatorio en forma particular, siempre respetando las condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable (especialmente en cuanto al tiempo transcurrido entre uno y otro test), cuyo costo estará a su cargo. De contar con un resultado negativo, el costo del test estará a cargo de la Caja y el trabajador podrá reincorporarse a sus funciones sin descuento de haberes.
- Para alcohol la prueba será realizada en el Centro de Salud que le corresponda al funcionario. Para cannabis y otras drogas se deberán utilizar los laboratorios y exámenes habilitados por los organismos competentes.

7. Negativa a realizar el test

Todo trabajador puede negarse hasta dos veces a realizarse el test dentro del período de 12 meses corridos. La negativa no se considerará presunción de consumo, pero se actuará de la siguiente manera siguiendo lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 128/016:

el Servicio Médico le comunicará que el presente Protocolo dispone su retiro de las oficinas de la Caja, comunicándolo a su superior y a la Gerencia Administrativo Contable o la Jefatura del Departamento de Gestión Humana, quienes comunicarán del retiro del trabajador a su correspondiente superior. El trabajador no podrá continuar con sus tareas en la jornada en que se realiza la intervención y no podrá reintegrarse hasta tanto no proporcione al Servicio médico una prueba de despistaje y su resultado sea negativo. Dicha prueba deberá contar con la constancia de que ha sido aplicada al funcionario en cuestión, además de la firma del técnico o médico responsable. Durante todo el tiempo que el funcionario no trabaje no se generará salario.

8. Reiteración de positivos y/o de negativas

Ante un segundo resultado positivo o una tercera negativa a realizarse el test en un período no superior a un año móvil la Comisión de Salud y Seguridad Laboral convocará al trabajador y evaluará la pertinencia de activación del Protocolo de actuación ante situaciones de consumo de alcohol y drogas en el trabajo (Convenio Colectivo 31/07/2008), o las acciones que entienda prudente llevar a cabo, sin perjuicio de la potestad del Directorio de aplicar el poder disciplinario que corresponda a Derecho, conforme a los criterios de: antecedentes, progresividad, proporcionalidad, razonabilidad y coetaneidad (art. 9 del Decreto 128/016).

En caso de que no asista a la convocatoria de la Comisión, o que se negare a lo dispuesto por la misma, se considerará como falta administrativa y se remitirá el asunto al Directorio para que adopte las medidas correctivas que corresponda.

9. Elaboración de acta en el proceso de detección

En caso de que por cualquiera de los medios de detección establecidos se realizara un test o cuando por razones personales el trabajador se negara a realizarse el test, el Servicio Médico (o el personal contratado a dichos efectos) deberá elaborar un acta, la que deberá contener la siguiente información:

- a) La indicación de que el trabajador se negó a realizar el test.
- b) Si se realiza el test, el resultado del mismo (negativo o positivo), indicando qué tipo de dispositivo fue utilizado y la información que corresponda.
- c) Las firmas de todos los intervinientes: médico actuante, representantes de la Comisión de Seguridad y Salud, y de AFCAPU, así como del trabajador.
- d) Manifestación del trabajador de si va a ir a realizarse un test de control particular o no. De dicha actuación se entregará el original firmado al trabajador y se remitirá copia a la Comisión de Salud y Seguridad Laboral.

El conjunto de actuaciones que se genere serán tratadas como información confidencial, correspondiendo su archivo por el Servicio Médico de la Caja con carácter de reservado médico.

10. Activación del Protocolo de actuación ante situaciones de consumo de alcohol y drogas en el trabajo (Convenio Colectivo 31/07/2008).

El Protocolo de actuación ante situaciones de consumo de alcohol y drogas en el trabajo (Convenio Colectivo 31/07/2008) se activará por solicitud del trabajador (que podrá suceder en cualquier momento), o por detección de consumo de acuerdo a los medios detallados en el presente y recomendación de la Comisión de Salud y Seguridad Laboral o del Servicio Médico, siempre que cuente con voluntad expresa del trabajador.

Para procurar su ingreso al Protocolo mencionado, el trabajador podrá solicitar una reunión con la Comisión de Salud y Seguridad Laboral, con el Servicio Médico o con un representante sindical, según lo que estime conveniente, bajo la más estricta garantía de confidencialidad.

En caso de que la reunión la solicite con el Servicio Médico o con un representante sindical, éstos deberán orientarlo para comenzar con el proceso, para lo cual se realizará la derivación a la Comisión de Salud.

En caso de que el funcionario no acepte la recomendación de la Comisión de Salud y Seguridad Laboral o del Servicio Médico, será pasible del proceso disciplinario correspondiente.